PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MANTENIMIENTO DEL HARDWARE EMBARCADO DE LOS AUTOBUSES DE EUSKOTREN DE LURRALDEBUS

Número de expediente P10031621

euskotren

mayo 2022

ÍNDICE

1. OBJETO 2
2. ALCANCE DEL PROYECTO 2
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO 4
5. MEDIOS QUE DEBE APORTAR GERTEK 5
6. CONDICIONES DEL SERVICIO 6
7. DURACIÓN DEL CONTRATO 7
8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 8
9. OBJETO DE NEGOCIACIÓN 8
10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 8

1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto, el mantenimiento del hardware y software del sistema de billetaje LurTicket embarcado en los autobuses de Euskotren adscritos a la concesión de Lurraldebus. Se trata de un proceso negociado sin publicidad.

En el Contrato de la Concesión celebrado con la DFG, en el pliego de Prescripciones Técnicas, se indica en el Anexo III del mismo que "será por cuenta de los licitadores el coste de las comunicaciones de voz y de datos entre el centro de control y los vehículos, tanto para el sistema de SAE como para el de videovigilancia y el sistema de información dinámica a bordo, que deberá contratar con el operador que determine la Diputación Foral de Gipuzkoa".

Por lo tanto, siguiendo el requerimiento de la DFG, surge la necesidad por parte de la adjudicataria Euskotren de adjudicar el contrato de mantenimiento del equipo embarcado a bordo de autobuses a la empresa GERTEK SOC. GESTION Y SERVICIO SA (GERTEK), empresa que gestiona en la actualidad la infraestructura tecnológica de los servicios de transporte interurbano de personas viajeras de Lurraldebus.

Este contrato, deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente concurso consiste en el mantenimiento y reparación del hardware y del software del sistema de LurTicket embarcado en los autobuses de Euskotren de la concesión de Lurraldebus.

El mantenimiento del hardware y software embarcado en los autobuses deberá de comprender:

- Reparaciones de los equipos embarcados por mal funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Dentro del alcance se incluyen las tareas necesarias para que los datos que se generan, en cada uno de los elementos hardware mencionados anteriormente, se descarguen del autobús y puedan así llegar a su destino, en los servidores centrales de Lurraldebus.

- Se debe de remitir a Euskotren un informe de las ventas diariamente y otro agrupado mensual.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Será responsabilidad de GERTEK, el cumplimiento de la conservación y mantenimientos preventivos de todos los elementos del Billetaje Lurticket, que se llevará a cabo como mínimo, realizando las operaciones que se indican en los siguientes apartados para cada una de las partes, así como su periodicidad.

Cualquier operación de mantenimiento que afecte o repercuta sobre la operatividad del sistema, así como todas las que puedan surgir en la duración del presente contrato, deberán ser indicadas de forma explícita en el programa de operaciones.

Cualquier operación de mantenimiento implicará la realización de un parte de trabajo. Se emitirá un informe con las intervenciones realizadas y situación del sistema revisado, como mínimo al finalizar cada ciclo de mantenimiento y en particular siempre que se considere recomendable la adopción de medidas correctivas o sustitución de equipos.

En general, el mantenimiento preventivo se realizará en horario que no impida o dificulte la gestión del servicio a la flota de Lurraldebus.

En los casos que esto no sea posible, se requerirá la conformidad previa de los responsables

Se realizará un calendario conjunto para la gestión de los preventivos

Equipo bus

Este contrato fija la responsabilidad del mantenimiento preventivo del equipamiento bus. Para la correcta realización de este mantenimiento, anualmente será necesaria la realización de las siguientes tareas:

- Verificación del sistema de comunicaciones bus.
- Comprobación del estado de las conexiones en los regleteros.
- Verificación del estado actualizado de las versiones del software operativas en los equipos del vehículo.
- Comprobación del funcionamiento de las validadoras Lurticket.
- Verificación de todos los elementos mecánicos y reapriete general de tornillería.
- Limpieza general de equipos.

- Comprobación del sistema de información del equipamiento Lurticket (visores de viajeros)
- Verificación del correcto funcionamiento a nivel hardware y software.
- Verificación del sistema de descarga completo desde el origen en el autobús hasta el Centro de Gestión.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las prestaciones cubiertas dentro del mantenimiento correctivo son las que se describen en este apartado y todas aquellas necesarias para el correcto y permanente funcionamiento global del sistema.

Para realizar las labores de mantenimiento que requieran el desplazamiento de los autobuses, GERTEK requerirá la colaboración de la empresa concesionaria Euskotren para mover los vehículos.

El personal de GERTEK deberá cumplir las normas de seguridad, etc., establecidas.

La prestación del servicio se realizará en jornada nocturna. El horario será de 22:00 a 6:00, reparando las incidencias reportadas por inspección.

Equipo bus

GERTEK podrá reparar directamente sobre los buses, debiendo comunicar previamente a la persona responsable que designe la empresa, cualquier tipo de intervención sobre los mismos.

También se incluye en este apartado los equipos concentradores de cocheras, si los hubiera, que transmiten los datos descargados de los autobuses al Centro de Gestión.

Dicha intervención deberá contar con la autorización previa de la empresa concesionaria Euskotren.

GETEK gestionará a su cargo el envío de todos los equipos averiados, y la recogida de todos los equipos reparados objeto de este contrato.

El Centro de Gestión del SAE comunicará a GERTEK. todas las incidencias producidas durante el servicio.

Tiempos de intervención en caso de averías.

GERTEK deberá dejar solucionado cualquier tipo de avería, dentro de los tiempos establecidos y a contar a partir de la hora de aviso.

Los tiempos máximos para realizar la reparación y/o sustitución son los que se indican a continuación para cada uno de los elementos que componen Billetaje.

Servicio de guardia

No obstante, para averías graves que puedan ocasionar problemas importantes en la explotación del sistema embarcado se dispondrá de un servicio de guardia 24 horas todos los días del año, con un tiempo de respuesta de asistencia a la reparación de un máximo de 24 horas.

Este servicio de guardia tendrá los siguientes cometidos:

- Reparación de equipamiento embarcado siempre que la empresa se quede si equipos de repuestos para poder dar el servicio diario.
- Recogida y gestión de incidencias, para la reparación de averías con el personal de manteniendo nocturno en caso de que fuera necesario.

5. MEDIOS QUE DEBE APORTAR GERTEK

GERTEK deberá de poner a disposición del presente contrato los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la rápida y buena ejecución de las operaciones expuestas en el presente Pliego.

GERTEK llevará a cabo los trabajos y servicios objeto de este contrato, con el Personal preciso e idóneo para su normal y correcta ejecución, en el tiempo y con la calidad estipulada. Este personal permanecerá en todo momento bajo su dependencia y estará sujeto al régimen propio de GERTEK, todo ello dentro del ámbito de su organización y dirección, con independencia absoluta del Personal y Régimen interno de la empresa concesionaria Euskotren.

GERTEK adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del Personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando la empresa concesionaria Euskotren libre de toda responsabilidad.

Sin perjuicio de cuantas obligaciones correspondan a GERTEK., en su calidad de patrono, se conviene expresamente que será de su cargo el pago de las cuotas del seguro de enfermedad, subsidio familiar, cargas familiares, asegurar los riesgos derivados de los posibles accidentes de trabajo y de toda clase de seguros sociales creados o que en lo sucesivo se crearan, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición de la empresa concesionaria Euskotren los documentos que justifiquen el cumplimiento de dichas obligaciones. GERTEK se obliga expresamente al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se promulguen durante la vigencia del presente contrato en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La empresa concesionaria Euskotren previo aviso, se reserva la facultad de retener los pagos adeudados a GERTEK en caso de incumplimiento grave por esta, de las obligaciones contenidas en esta cláusula, facultándole además dicho incumplimiento, para la resolución del contrato.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá:

- Cumplir con toda la normativa legal ambiental y relativa a la prevención de los riesgos laborales aplicable en vigor.
- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de Euskotren ambientales y relativas a la prevención de los riesgos laborales.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales, a través de la reunión de coordinación previo al inicio del servicio.
- Prevenir el impacto ambiental de su actividad en las instalaciones de Euskotren, indicando los medios y recursos.
- Minimizar los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de Euskotren, para el servicio propuesta de contrato.
- Disponer de los medios para la prevención necesarios, para el desarrollo del trabajo de sus trabajadores.
- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones a su disposición, realizando un consumo eficiente de los fungibles, recursos de agua, energía y combustibles, y de aquellos necesarios para el desarrollo de su actividad en Euskotren.
- Realizar una adecuada segregación de aquellos residuos generados durante la actividad objeto del concurso en las instalaciones de Euskotren,
- Indicar los medios y recursos utilizados, para la protección del medio ambiente y prevenir los riesgos de su actividad para las personas y las instalaciones.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales.

La actividad por desarrollar se encuentra afectada por la normativa de coordinación de actividades empresariales y genera un impacto sobre el medio ambiente, por lo que antes del inicio de los trabajos se llevará a cabo una reunión de coordinación con la empresa contratista de la que quedará constancia a través de un Acta de Reunión de Coordinación.

- Esta reunión de coordinación deberá realizarse siempre antes del inicio de los trabajos y en el caso de que la duración de éstos sea superior a un año, deberá realizarse, como mínimo, una reunión con carácter anual para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos.
- Euskotren podrá solicitar a la empresa contratista la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales y/o de medio ambiente que considere necesaria, relacionada con los trabajos que se llevarán a cabo con anterioridad a la realización de la reunión de coordinación, así como durante la duración de los trabajos.
- Por su parte, la empresa contratista entregará mensualmente y durante el tiempo de duración del contrato, toda aquella información solicitada por Euskotren en relación con el personal y con los trabajos incluidos en el contrato.
- Así mismo, Euskotren informará a la empresa contratista sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos como en los locales que se pondrán a su disposición, la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y las medidas a tomar incluso las medidas de emergencia. La empresa contratista deberá transmitir toda esta información al personal que vaya a desarrollar los trabajos y será responsable de su cumplimiento.
- La empresa contratista incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que éstas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.
- El personal de la empresa contratista estará obligado a cumplir todas estas normas, procedimientos e instrucciones, las normas procedimientos e instrucciones de las que Euskotren y toda la normativa legal aplicable relacionada con la prevención de los riesgos laborales y/o el medio ambiente.
- Por su parte, Euskotren, antes del inicio de los trabajos, podrá impartir al personal de la empresa contratista la formación que considere necesaria, como formación sobre la utilización de cualquier equipo de trabajo.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se va a llevar a cabo por un plazo de 3 años, hasta el año 2025, desde la fecha de firma del acta de inicio de los servicios. En cualquier caso, este plazo podría ser inferior ya que está relacionado con el plazo de vigor del contrato de servicio de transporte de viajeras/os que Euskotren tiene con la DFG.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo anual estimado asciende a la cantidad de (25.000,00 €) excluido IVA, por año, el montante del contrato para cubrir este periodo será de (75.000,00 €) excluido el IVA.

Durante la vigencia del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del presupuesto máximo de licitación.

9. OBJETO DE NEGOCIACIÓN

En el presente pliego se establecen como elementos objeto de negociación los siguientes:

- Precio del servicio (25.000,00 €), IVA excluido, por año contratado, hasta la finalización del contrato, por un total de 3 años.
- Tiempo máximo para la resolución de averías será de 24 horas, se valorará la disminución de estos tiempos.

10. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Sobre de capacidad y solvencia

- Documentación administrativa (aquella requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Sobre de juicios de valor

La empresa ofertante deberá presentar en fecha, una oferta técnica inicial completa con los siguientes apartados:

- **Memoria descriptiva. En este apartado se identificará las especificaciones indicadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su alcance. Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en su oferta y posterior servicio.**

- Proposición economica inicial.

- Reducción del tiempo en solución de averias.